



Ajuntament de Moia

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moia
Teléfono: 93 830 00 00
Página web: <http://moia.cat>

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DE LAS BASES ESPECÍFICAS DE PRESTACIONES SOCIALES DE CARÁCTER ECONÓMICO EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL AÑO 2025 DESTINADAS A ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL

1.-Objeto de la convocatoria

El objeto de estas bases es regular la convocatoria para la concesión de las prestaciones para actividades deportivas para niñas/niños en aquellos casos en los que se acredite la existencia de una situación de exclusión social. Estas actividades están contempladas en el artículo 2.2 apartado e.4) de las Bases Específicas de Prestaciones Sociales de Carácter Económico del Ayuntamiento de Moia de carácter perentorio aprobadas en fecha 27 de julio de 2022 del Ayuntamiento de Moia

2.- Créditos presupuestarios

En el presupuesto anual de servicios sociales se destinará la aplicación presupuestaria 09.2310.48007 para las ayudas individualizadas.

La dotación de la convocatoria es de 3.000€.

Dicha dotación podrá ser incrementada mediante las modificaciones de crédito adecuados, previo informe que motive debidamente justificada la necesidad del aumento.

3.-Destinatarios

Para acogerse en el programa de ayudas individualizadas es necesario vivir y estar empadronado/da en este municipio.

Esto no excluye que puedan acogerse en otros programas o servicios del departamento, si no se especifica el contrario.



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moià
Teléfono: 93 830 00 00
Página web: <http://moia.cat>

Estas ayudas están destinadas a niños y niñas de 0 a 18 años del municipio de Moià.

4.- Plazos y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes para la obtención de ayudas empezará el día siguiente a la publicación de la convocatoria por parte de la Base de datos Nacional de Subvenciones al BOP de Barcelona y finalizará el 31 de diciembre de 2025.

Las solicitudes se podrán obtener en el Ayuntamiento de Moià o en la página web de esta corporación (www.moia.cat).

La presentación de la solicitud de ayudas tendrá que presentarse al Registro General de la Oficina de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Moià y/o en cualquier de las formas previstas por la legislación vigente.

Documentación que hay que adjuntar a la solicitud:

- Impreso de la solicitud debidamente cumplimentado.
- Fotocopia del DNI de padre, la madre o tutor/a del menor
- Fotocopia del libro de familia o certificado de nacimiento.
- Fotocopia de la sentencia judicial de separación o divorcio, o de convenio regulador, en los casos de familia monoparental no justificada mediante libro de familia. En caso de incumplimiento de convenio se tiene que aportar fotocopia de la demanda judicial (si se tercia).
- Fotocopia del título de familia monoparental (si se tercia).
- Fotocopia del título de familia numerosa (si se tercia).
- Fotocopia de la resolución de dependencia o discapacidad (si se tercia)
- Fotocopia de los extractos bancarios de los últimos tres meses cumplidos previos a la fecha de presentación de la solicitud.
- Fotocopia del último recibo de alquiler o hipoteca en el caso de que no se realice por transferencia bancaria.



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moià
Teléfono: 93 830 00 00
Página web: <http://moia.cat>

- Fotocopia del gasto realizado por la cual se pide la ayuda en el supuesto de que ya se haya realizado o presupuesto debidamente sellado de la actividad o cuota a subvencionar.

Si la solicitud no cumple los requisitos establecidos en los apartados anteriores, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles enmiende el defecto o aporte los documentos preceptivos, con la indicación de que si no lo hace, se considerará que desiste de su petición y se archivará la solicitud sin jefe más trámite.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases.

5.- Criterios de valoración

Los criterios de valoración que se aplicaran para valorar las ayudas otorgadas son las que se recogen en las Bases Específicas de Prestaciones Sociales de carácter Económico del Ayuntamiento de Moià de carácter perentorio aprobadas en fecha 27 de julio de 2022 del Ayuntamiento de Moià.

6.- Plazo de resolución y notificación

De acuerdo con el establecido en el artículo 21.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo de resolución será de 1 mes a contar desde la presentación de la solicitud, la cual se notificará a la persona interesada en el plazo máximo de 10 días a contar desde la fecha de adopción de la resolución.

7.- Régimen de recursos

El acuerdo de resolución de cada ayuda pondrá fin a la vía administrativa, y se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Manresa en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de Moià, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.



Ajuntament de Moia

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moia
Telefon: 93 830 00 00
Pàgina web: <http://moia.cat>

8.- Publicidad

Esta convocatoria se publicará a la Base de datos Nacional de Subvenciones, al Registro de subvenciones y ayudas de Cataluña (RAISC), al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, al tablón de anuncios de la Corporación y al portal de transparencia – web del Ayuntamiento de Moia.